



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE RECAS

Se procede a dar publicidad del acuerdo adoptado en el pleno ordinario de 30 de diciembre de 2019 del Ayuntamiento de Recas, de conformidad con el artículo 51.2 del ROFRJEL, por el que se delegan las siguientes competencias del pleno en el Alcalde-Presidente:

Primero: Delegar el ejercicio de las atribuciones del pleno relativas al ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria, y la declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento, previstas en los apartados j) y k) del artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Alcalde, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la citada ley. Todo ello viene motivado por razones de interés general y público con fundamento en los principios de economía, eficacia, eficiencia y agilidad administrativa. Las delegaciones se ejercerán siempre de acuerdo con el principio de transparencia y con la diligencia debida, con respeto y de acuerdo con la legislación y resto de normativa vigente en cada momento.

Segundo: Publicar el acuerdo de delegación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Recas, 28 de enero de 2020.–El Alcalde, Eliseo Ocaña García.

N.º I.-472